



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32230

14/01/2021

80887

AUTOR/A: RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, se informa lo siguiente:

- El Gobierno valora positivamente el funcionamiento del Programa RENOVE, ya que ha permitido dinamizar el mercado interior, incrementando la demanda de vehículos nuevos, al tiempo que también se ha incrementado el achatarramiento de los vehículos más antiguos.

La ejecución presupuestaria inferior a lo que cabría esperar está motivada en gran parte por la situación económica y social actual derivada de la evolución de la pandemia.

Así, la situación de incertidumbre a corto plazo ha provocado que muchos ciudadanos se hayan decantado por adquirir un vehículo de segunda mano, antes que realizar un desembolso elevado en un vehículo nuevo.

Además, los confinamientos y medidas que limitan la movilidad aplicadas a raíz de la pandemia han afectado de forma directa a las ventas de vehículos nuevos al ser difícil la visita a un concesionario.

- Se considera que no existen las “trabas burocráticas” a las que hacen referencias Sus Señorías, sino condiciones y requisitos a cumplir por parte de los solicitantes y beneficiarios para poder percibir las ayudas. Dichos requisitos se derivan de la legislación ya aplicable en diversos ámbitos de las relaciones de la Administración con el ciudadano, como son la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por citar unos ejemplos.



- Para poner en marcha un plan de esta envergadura, y más en un contexto de pandemia, fue necesario el desarrollo, tramitación y publicación de la norma reguladora de las ayudas (Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio) así como el desarrollo y pruebas de la aplicación informática que contemplase todas las condiciones que se recogían en la norma reguladora.

De esta manera se garantizaban los derechos de los ciudadanos recogidos en el citado Real Decreto-ley, y se desarrollaba una herramienta que posibilitaba el seguimiento y trazabilidad de todas las ayudas realizadas, cumpliendo al mismo tiempo todos los requisitos exigidos en este ámbito en materia de transparencia y participación pública.

- El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo evalúa de manera permanente que las medidas adoptadas en el ámbito de sus competencias cumplen los objetivos perseguidos.

Madrid, 16 de febrero de 2021